

VIEDMA, 18 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 14128-EDU-2011 del Registro del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de llevar adelante los objetivos de la Ley N° 26.058 se ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación N° 933/05 suscripto entre este Organismo y el INET;

Que el Decreto N° 931/06 en su art. 1° ratifica el Convenio Marco de Cooperación;

Que se presentó un Plan de Mejoras Jurisdiccional para el Programa de Referente Institucional;

Que el objetivo que se busca con el mencionado programa es fortalecer el recurso humano institucional de todos los establecimientos de nivel medio técnico, de formación profesional y de los institutos técnicos de nivel superior de la provincia, para la formulación y ejecución del fondo de financiamiento Ley N° 26.058;

Que mediante Dictamen N° 6555-11/11 de la Unidad Técnica de Análisis de Planes y Proyectos del INET se ha aprobado el Plan de Mejora presentado;

Que el Programa de Referente Institucional está financiando por el Fondo Nacional Ley 26058 de Educación Técnico Profesional, habiendo realizado la transferencia del monto aprobado mediante Resolución N° 365/11;

Que se ha iniciado la implementación del Programa en el año 2011, habiendo realizado una evaluación del avance concreto de las tareas realizadas por cada uno de los referentes designados;

Que mediante resolución N° 584/12 se aprobó la implementación del Programa de Referente Institucional durante el ciclo lectivo 2012.

Que resulta necesario agotar los fondos aprobados y transferidos por el INET, destinados a dicho Plan.

Que se debe concluir el Programa de Referente Institucional durante el año 2013.

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR CONTINUIDAD en el ciclo 2013 al Programa de Referente Institucional en los Centros de Educación Técnica, Formación profesional e Institutos Técnicos de nivel superior de la provincia, según los lineamientos aprobados por el INET, hasta tanto se agoten los fondos destinados a dicho programa.

ARTICULO 2°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría la Partida 126 “Complementos”.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Direcciones de Educación Media y Superior, a los Consejos Escolares Valle Inferior , Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria, a la Un TER y archivar.-

RESOLUCION N° 561
DET/smh.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia